Gobierno de Catamarca

Asesoría General de Gobierno

Ley 4414 - Decreto № 2976 ESTUDIO Y PROYECTO DE FACTIBILIDAD OBRA DE ENERGIA ELECTRICA LINEA 132 Kv. DESDE ESTACION DE REBAJE ALPASINCHE HASTA CIUDAD DE BELEN

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1.- Dispónese a través de la Dirección de Energía de Catamarca, el estudio y proyecto de factibilidad obra de energía eléctrica línea 132Kv. desde Estación de Rebaje Alpasinche hasta ciudad de Belén.

ARTICULO 2.- El Artículo 1 sería una ampliatoria del convenio firmado por los gobernadores de La Rioja y Catamarca sobre la línea desde Aimogasta (La Rioja) a Tinogasta (Catamarca).

ARTICULO 3.- Una vez concluido lo solicitado en el Artículo 1 se procederá por parte del Poder Ejecutivo Provincial a conseguir financiación si dicha obra es factible para su posterior ejecución.

ARTICULO 4.- De forma.

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - https://digesto.catamarca.gob.ar - 02-12-2025 22:36:13

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa